



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEUCACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Código: PR-DC-022

Fecha: 02/10/2024

Versión: 01

PROCESO

Docencia

1. OBJETIVO:

Definir los criterios para el cierre de los programas académicos de la Universidad CES, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional -MEN- y las políticas institucionales.

2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica desde la identificación de cierre de un programa académico, hasta la formalización ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN-.

3. DEFINICIONES:

- **CONACES:** Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad para la oferta y desarrollo de programas académicos, además, es el órgano encargado de emitir el concepto sobre la procedencia del otorgamiento o renovación del registro calificado. Se organiza a través de una sala general, las salas de evaluación y una sala de coordinadores.
- **Condiciones de calidad de programas académicos:** son las condiciones y características, necesarias y esenciales para el funcionamiento de un programa académico.
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional. Es un organismo que tiene entre otros objetivos, la operación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, la pertinencia de los programas, la eficiencia y transparencia de la gestión para facilitar la modernización de las instituciones de educación superior y la asignación de recursos con racionalidad de estos.
- **Plan de contingencia:** conjunto de acciones y estrategias diseñadas por una institución de educación superior para garantizar a las cohortes iniciadas durante la vigencia del registro calificado la culminación del programa académico en las condiciones de calidad, que dieron lugar al otorgamiento del registro.
- **Programa académico con registro calificado inactivo:** por programa académico de educación superior con registro calificado inactivo, se entenderá aquel respecto del cual la institución no cuenta con registro calificado vigente, y que en consecuencia de lo anterior no podrá admitir nuevos estudiantes, pero deberá seguir funcionando hasta culminar las cohortes que iniciaron durante la vigencia del registro calificado, desarrollándolo en las condiciones calidad adecuadas.



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEUCACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Código: PR-DC-012

Fecha: 15/10/2024

Versión: 01

PROCESO

Docencia

- **Registro calificado:** es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior legalmente reconocida por el MEN pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional.
- **Registro calificado único:** las instituciones que deseen ofrecer un programa académico con idéntico contenido curricular, mediante distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otras combinaciones) y/o en diferentes municipios, podrán solicitar ante el MEN un registro calificado único, siempre y cuando las condiciones de calidad estén garantizadas para la(s) modalidad (es) y/o los municipios en que se pretenda desarrollar.
- **Relación docencia – servicio:** vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia - servicio.
- **SACES:** Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Es la plataforma que permite a las instituciones de educación superior, presentar la información requerida en cada solicitud relacionada con registro calificado.

4. CONDICIONES GENERALES:

- La decisión de cerrar un programa académico debe sustentarse en un análisis académico y de pertinencia, formalizado mediante un acta del Comité de Currículo.
- En caso de que la facultad decida no adelantar la renovación del registro calificado de alguno de sus programas académicos, deberá elaborar y presentar un plan de contingencia que contemple las estrategias para garantizar la permanencia y continuidad de las cohortes activas. Este plan deberá enviarse al Ministerio de Educación Nacional dentro de los 2 meses siguientes, contados a partir del vencimiento del registro calificado.
- Los programas desarrollados en convenio deben tener el aval del cierre por parte de todas las instituciones participantes.
- El Área de Aseguramiento de la Calidad es la unidad encargada por la Universidad para realizar los trámites de cierre de programas académicos ante el Ministerio de Educación Nacional. Además, es la instancia encargada de velar por el desarrollo de los trámites dentro de los tiempos establecidos por el MEN.



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEUCACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Código: PR-DC-012

Fecha: 15/10/2024

Versión: 01

PROCESO

Docencia

- El Área de Aseguramiento de la Calidad es la única dependencia autorizada para mantener la comunicación directa con el Ministerio de Educación Nacional; por ende, todas las consultas o solicitudes que requieran las facultades deben ser canalizadas por medio de esta dependencia.

5. DOCUMENTOS ANEXOS:

5.1 Marco Legal – Sistema de Educación en Colombia

- Ley 30 de 1992. Regula la educación superior en Colombia.
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.
- Ley 1188 de 2008. Regula el registro calificado de programas de educación superior.
- Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1740 de 2014. Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la constitución política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2376 de 2010. Regula la relación docencia – servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud.
- Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1330 de 2019. Sustituye el capítulo 2 y suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- Decreto 0529 de 2024. Modifica parcialmente el capítulo 2 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- Resolución 10414 de 2018. Por la cual se reorganiza la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES.
- Resolución 2590 de 2012. Por medio de la cual se define el valor y se ordena el recaudo de las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por el ICFES.
- Resolución 2265 del 15 de febrero de 2023. Por el cual se derogan las resoluciones 15224 de 2020 y 21795 de 2020, que establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación del registro calificado.
- Acuerdo CESU 02 de 2020. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.
- Acuerdo 0273 del 2021. Por el cual se adopta el modelo de evaluación de la calidad para los escenarios de prácticas formativas en la relación docencia – servicio de los programas de educación superior del área de la salud.



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEUCACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Código: PR-DC-012

Fecha: 15/10/2024

Versión: 01

PROCESO

Docencia

4.2. Marco normativo – Universidad CES

- Resolución 005867 de 2024. Por medio de la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad CES.
- Acuerdo 0209 de 2009. Política de Docencia Universidad CES.
- Acuerdo 0245 de 2016. Por el cual el Consejo Superior adopta los órganos de gobierno de la Universidad CES.
- Acuerdo 269 de 2020. Por el cual el Consejo Superior adopta el Proyecto Educativo Institucional -PEI- de la Universidad CES.
- Acuerdo 289 de 2024. Por el cual se aprueba el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad CES SIAC-CES.
- Acuerdo 291 de 2024. Por el cual se formaliza el grupo de modelo pedagógico de la Universidad CES y se expide su reglamento.

6. DIAGRAMA DE FLUJO:

(Incluya el hipervínculo al diagrama).

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

7.1 Se tiene definido el siguiente procedimiento para el cierre de programas académicos

N	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Identificar las razones para cerrar el programa académico	Según el Acuerdo 0245 de 2016 del Consejo Superior, el Comité de Currículo tiene como una de sus funciones evaluar y aprobar el proyecto educativo del programa (PEP). En ese sentido, este órgano es el responsable de realizar el análisis académico y de pertinencia que sustente las razones por las cuales se desea cerrar el programa académico (poca oferta de estudiantes, saturación de oferta, cambios en el mercado laboral, altos costos de operación, denominación no pertinente con el entorno académico, entre otros).	Comité de Currículo	Acta de Comité de Currículo



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEUCACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Código: PR-DC-012

Fecha: 15/10/2024

Versión: 01

PROCESO

Docencia

N	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
2	Presentar propuesta de cierre del programa ante el Consejo de Facultad	Posteriormente el Comité de Currículo notifica al Consejo de Facultad la propuesta de cierre del programa académico, quienes dan el visto bueno en primera instancia.	Consejo de Facultad	Acta de Consejo de Facultad
3	Presentar propuesta de cierre del programa ante la Dirección Académica	La Dirección Académica evalúa el acta de Comité de Currículo y de Consejo de Facultad que sustentan las razones del cierre del programa. Si la propuesta es devuelta para inclusión de modificaciones, continúa con el paso 4. Si la propuesta es aprobada, continúa con el paso 5. Si la propuesta es negada, fin del procedimiento.	Comité de Currículo Director Académico Aseguramiento de la Calidad	Acta de Comité de Currículo y de Consejo de Facultad
4	Realizar modificaciones a la propuesta de cierre del programa	El Comité de Currículo realiza los ajustes sugeridos y presenta nuevamente la propuesta de cierre del programa académico ante la Dirección Académica.	Comité de Currículo	Acta de Comité de Currículo
5	Presentar propuesta de cierre del programa ante el Consejo Académico	El Director Académico presenta ante el Consejo Académico la propuesta de cierre del programa académico. Si la propuesta es devuelta, continúa con el paso 6. Si la propuesta es aprobada, continúa con el paso 7. Si la propuesta es negada, fin del procedimiento.	Director Académico	Acta de Comité de Currículo y de Consejo de Facultad



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEUCACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Código: PR-DC-012

Fecha: 15/10/2024

Versión: 01

PROCESO

Docencia

N	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
6	Ajustar la propuesta de acuerdo con las directrices del Consejo Académico	El Comité de Currículo realiza los ajustes sugeridos y los envía al Director Académico.	Comité de Currículo	Acta de Comité de Currículo
7	Presentar propuesta de cierre del programa ante el Consejo Superior o la Sala de Fundadores	Después de aprobada la propuesta por el Consejo Académico, el (la) Rector (a) o su delegado la presenta ante el Consejo Superior o la Sala de Fundadores. El Consejo superior es la instancia competente para aprobar el cierre de los programas académicos de la Universidad, con excepción de los programas de pregrado en cuyo caso la competencia corresponde a la Sala de Fundadores. <i>Si la propuesta es aprobada continúa con el paso 8.</i> <i>Si la propuesta es negada, fin del procedimiento.</i>	Rector(a) o delegado	Acta del Consejo Superior o de la Sala de Fundadores
8	Elaborar el plan de contingencia	El Comité de Currículo elabora un plan de contingencia que incluya las estrategias para garantizar la permanencia y continuidad de las cohortes activas, en el formato definido por el Ministerio de Educación Nacional. Aseguramiento de la Calidad valida que el plan cumpla con todas las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional. <i>Formato de plan de contingencia.</i>	Comité de Currículo Analista de Calidad en la Educación Superior	Plan de contingencia



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCAACION

PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Código: PR-DC-012

Fecha: 15/10/2024

Versión: 01

PROCESO

Docencia

N	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
9	Enviar el plan de contingencia al Ministerio de Educación Nacional	Aseguramiento de la Calidad envía el plan de contingencia al Ministerio de Educación Nacional, con el fin de formalizar la inactivación del programa académico.	Analista de Calidad en la Educación Superior	Sistema de información del MEN
10	Comunicar decisión a las diferentes dependencias	Desde el área de Aseguramiento de la Calidad se notifica a las dependencias la decisión de cierre del programa académico. <ul style="list-style-type: none"> - Facultad - Dirección Administrativa y Financiera - Dirección de Comunicaciones y Relacionamento - Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico - Oficina de Planeación y Desarrollo Organizacional - Oficina de CES Digital - Oficina de Aprendizaje en Contexto 	Coordinador (a) de Aseguramiento de la Calidad Analista de Calidad en la Educación Superior	Correo electrónico
31	Actualizar información del programa en los indicadores del área	El analista de calidad en la Educación Superior actualiza la información del programa en los indicadores y archivos propios del Área de Aseguramiento de la Calidad.	Analista de Calidad en la Educación Superior	Archivo programas activos y acreditados



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Código: PR-DC-012

Fecha: 15/10/2024

Versión: 01

PROCESO

Docencia

	ELABORACIÓN	REVISIÓN TÉCNICA	APROBACIÓN
Nombre	Alejandra Valencia Vargas	Shirley Cristina Marín López y Alexander Knight Wilfer	Diego Alveiro Restrepo Ochoa
Cargo	Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad	Analistas de Calidad en la Educación Superior	Director Académico
Fecha	02/10/2024	15/10/2024	15/10/2024

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CAMBIO REALIZADO	RESPONSABLE DEL CAMBIO
15/10/2024	No aplica por ser versión inicial.	Alejandra Valencia Vargas Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad